

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Fundación Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM)

#### **14 Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector del comercio minorista de la Región de Murcia.**

##### **Antecedentes:**

El Plan de Medidas Extraordinarias para la Dinamización Económica y la Consolidación del Empleo de la Región de Murcia 2008-2012, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008, contempla una apartado, en concreto el 1.3, que está dedicado al Comercio, en consecuencia, por parte de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se ha elaborado el Plan de Impulso al Sector de la Distribución Minorista, entre las que se encuentra la Línea de actuación nº 9, Sostenibilidad y eficiencia medioambiental en el comercio, cuyo objetivo es potenciar un comercio sostenible y mejorar la gestión, la eficiencia y la productividad de las PYMES y del sistema de distribución comercial, alcanzando así una mayor competitividad.

En virtud de lo expuesto, la Administración Regional ha encargado a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de la medida citada.

Por ello, ARGEM hace pública la convocatoria de una línea de apoyo a Proyectos de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en el Sector del Comercio Minorista de la Región de Murcia, actuación que se enmarca dentro de las medidas del Plan de Impulso al Sector de la Distribución Minorista de la Región de Murcia, de conformidad con las siguientes

##### **Bases:**

##### **Base 1. Objeto.**

Es objeto de la presente Convocatoria el establecimiento de las Bases para la concesión de ayudas con destino al análisis y evaluación sobre la eficiencia energética y sostenibilidad de establecimientos comerciales, así como las actuaciones tendentes a su mejora.

##### **Base 2. Importe económico de la convocatoria.**

La cantidad destinada para esta convocatoria de ayuda es de 450.000 euros.

Las ayudas serán adjudicadas hasta dicho límite, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión.

##### **Base 3. Actuaciones objeto de las ayudas.**

Se considera como actividad susceptible de ayuda el informe individualizado de evaluación sobre eficiencia energética y sostenibilidad del establecimiento del que es titular el solicitante, así como las inversiones necesarias para adecuar el establecimiento citado y sus instalaciones a dicho informe.

##### **Base 4. Cuantía individual de las ayudas.**

Las cuantías individuales de las ayudas ascenderán al coste total del informe de evaluación y hasta el 50% de la inversión total de adecuación (IVA incluido), con el límite de 3.000 € por establecimiento y titular/solicitante.

##### **Base 5. Plazo de solicitud.**

El plazo para la solicitud de las ayudas comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web de ARGEM ([www.argem.es](http://www.argem.es)) y en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación. Además se anunciará en los dos periódicos de mayor tirada regional y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.).

El plazo de presentación de solicitudes a las que se refiere el apartado 1 de la base 6 finalizará el día 28 de febrero de 2009.

En caso de no agotarse los fondos asignados a esta convocatoria entre las solicitudes recibidas, se abrirá nuevo plazo de solicitud, que se anunciará en la forma establecida en esta misma base.

##### **Base 6. Procedimiento.**

1.- El titular del establecimiento comercial, solicitara ante la ARGEM, en el modelo del anexo I, la realización del informe de evaluación sobre eficiencia energética y sostenibilidad de su establecimiento.

2.- Por técnico competente, designado por la ARGEM, se girará visita de inspección al establecimiento en cuestión, y se evacuará el correspondiente informe, que será notificado al interesado.

3.- A la vista del mismo, y en el plazo improrrogable de un mes desde la notificación del informe aludido en el punto anterior, el titular del establecimiento dirigirá nueva solicitud a la ARGEM, en el modelo del anexo II, en donde enumerará las inversiones a realizar para adecuar el local y sus instalaciones a las conclusiones del informe, acompañando el oportuno presupuesto detallado y valorado, y concretando la cuantía de la inversión (IVA incluido) y el compromiso de aportar fondos propios hasta completar el importe total de dicha inversión.

4.- A la vista de las solicitudes, documentación acompañada e informe de evaluación, la ARGEM dictará resolución concediendo y concretando las inversiones a realizar y cuantía y tanto por ciento de la ayuda, o denegándola.

##### **Base 7. Beneficiarios.**

Los titulares de establecimientos, con al menos cinco años de apertura al público, ubicados en el ámbito territorial de la Región de Murcia, dedicados al comercio de proximidad al por menor, incluidos en los epígrafes del

CNAE 521, 522 (excepto el 5226), 524, 525 y 527, cuya superficie de venta no supere los 150 m<sup>2</sup>, que tengan una plantilla de entre 0 y 9 trabajadores.

A los efectos de esta convocatoria se entiende por establecimientos de comercio de proximidad al por menor, los ubicados en núcleos urbano y/o cascos históricos.

#### **Base 8. Criterios de otorgamiento de las ayudas.**

El criterio de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, por riguroso registro de entrada y hasta agotar el presupuesto asignado. Los beneficiarios deberán aportar la documentación a la que se refiere la Base 9 de esta convocatoria.

#### **Base 9. Solicitudes y documentación exigida.**

Las solicitudes se formularán mediante instancia debidamente cumplimentada por el beneficiario, conforme a los modelos que figuran en los Anexos I y II de esta convocatoria, dirigidas al Presidente de la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia.

A la solicitud de Inspección (Anexo I), se acompañará fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura del local, así como de la licencia fiscal correspondiente.

A la solicitud de ayuda económica (Anexo II) deberá acompañar el presupuesto detallado y valorado de la inversión total a realizar para adecuar el establecimiento a los requerimientos del informe de evaluación, el código cuenta cliente, así como compromiso de aportar fondos propios hasta completar la inversión.

#### **Base 10. Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Subsanación de deficiencias.**

Las solicitudes se presentaran en el registro de la ARGEM, sito en C/ Pintor Manuel Abellaneda, nº 1, 1.º Izquierda, Murcia 30001, en el registro general de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se le requie-

rirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o la omisión, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

#### **Base 11. Calificación y resolución de las solicitudes.**

1.- Las solicitudes recibidas serán revisadas por una Comisión de técnicos de ARGEM con sujeción a las bases establecidas.

2.- La resolución de concesión o denegación de las ayudas será adoptada por el Presidente de la Fundación ARGEM, a propuesta de la citada Comisión.

#### **Base 12. Pago**

El pago de la subvención se realizará como pago anticipado, sin necesidad de justificación previa, ya que es necesario para que el beneficiario pueda realizar las actuaciones, quedando expresamente excluido de la obligación de prestación de garantías para su cobro.

El pago se efectuará en la cuenta bancaria que figure en la solicitud de ayuda (anexo II)

#### **Base 13. Justificación.**

Las actuaciones subvencionadas deberán realizarse antes del 15 de noviembre de 2009, debiendo justificarse antes del 31 de diciembre de dicho año, aportando ante la ARGEM la documentación acreditativa del gasto total realizado y de los pagos correspondientes al mismo, mediante la presentación de facturas y/o recibos de haberlos abonados, en original o fotocopia compulsada, con las siguientes especificaciones:

Cuando el pago se realice mediante transferencia bancaria o cheque, se hará constar así en la factura, donde conste el nombre o sello de la empresa, DNI y firma del representante, así como la fecha, unido a la fotocopia compulsada de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

Cuando el pago se realice en metálico, se hará constar así en la factura, donde conste el nombre o sello de la empresa, DNI y firma del representante, así como la fecha.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2008.—El Presidente de la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

Ref.:



## **ANEXO I**

### **SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA LÍNEA DE APOYO PÚBLICO A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

#### ***(SOLICITUD INFORME DE EVALUACIÓN)***

Don/Doña ..... con D.N.I. nº .....,  
 comparece en representación del comercio .....,  
 ....., con C.I.F. nº ....., CNAE .....  
 (descripción de la actividad:.....), y  
 con domicilio a efectos de notificación en la dirección postal .....  
 ....., C.P. ....,  
 Localidad ....., Teléfono....., Fax .....,  
 e-mail .....

#### **EXPONE**

Que a la vista de la Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector del comercio minorista de la Región de Murcia, de fecha ..... de ..... de 2008.  
 Considerando reunir los requisitos exigidos con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Convocatoria.  
 A esta solicitud se acompaña licencia municipal de apertura del establecimiento, así como la licencia fiscal correspondiente.

#### **SOLICITA**

La inspección del comercio arriba indicado por técnico competente seleccionado por ARGEM

Murcia, a ..... de ..... de 200...

EL SOLICITANTE,

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Ref.:



## **ANEXO II**

### **SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA LÍNEA DE APOYO PÚBLICO A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

#### ***(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)***

Don/Doña ..... con D.N.I. nº .....,  
 comparece en representación del comercio .....  
 ....., con C.I.F. nº ....., CNAE ..... (descripción de la  
 actividad:.....), y con domicilio a efectos de  
 notificación en la dirección postal .....,  
 C.P. ...., Localidad ....., Teléfono....., Fax .....,  
 e-mail .....

#### **EXPONE**

Que con fecha ....., me fue notificado el informe de evaluación de mi establecimiento.  
 Que en base al citado informe, va a realizar las siguientes inversiones en el local del que es titular y sus instalaciones:

- 
- 
- 
- 

Que a la vista de la Convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector del comercio minorista de la Región de Murcia, de fecha .... de ..... de 2008, y considerando reunir los requisitos exigidos con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Convocatoria, acompañando presupuesto detallado y valorado (IVA incluido) del total de la inversión a realizar.

#### **SOLICITA**

La ayuda establecida en la Base Cuarta de la mencionada convocatoria (50% de la inversión, con un límite máximo de 3.000,00 €), comprometiéndome a aportar fondos propios hasta completar el otro 50% del total de dicha inversión.

Murcia, a ..... de ..... de 200...

EL SOLICITANTE,

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**